

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda. Sírvasse proveer para lo que considere pertinente. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Estudiada la demanda Verbal Sumario-PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD presentada por apoderada de la señora ANGI TATIANA GRIMALDOS CALDERON en calidad de representante legal de la menor MARIA CELESTE GRIMALDOS GARCIA, el Despacho advierte la siguiente falencia que impiden su admisión:

1. En el poder adjunto, no se encuentra debidamente otorgado pues no se observa el mensaje de datos mediante el cual la señora le otorga poder a la abogada, lo anterior conforme al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022: *"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensajes de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"*.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Verbal Sumario-PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD presentada por la apoderada de la señora ANGI TATIANA

GRIMALDOS CALDERON en calidad de representante legal de la menor MARIA CELESTE GRIMALDOS GARCIA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cf56f61ec7abad91ce58ba84b24b085c8bd11f2ee6d241ca9c517cf667e774**

Documento generado en 04/08/2022 02:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>